DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.977 | Sábado 19 de Octubre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2558662

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

DEJA SIN EFECTO DECRETOS QUE SEÑALA. ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA LOS RECURSOS SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN ÁREA Y PERÍODO QUE INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 202400129, de 9 de octubre de 2024, de este Ministerio, déjense sin efecto los decretos exentos N° 530 de 2016 y N° 137 de 2021, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de conformidad a lo dispuesto en el presente decreto.

Establécese una veda biológica para los recursos Sardina común y Anchoveta, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Valparaíso y el límite sur de la Región de Los Ríos, cuya fecha de inicio y término estará regida por el indicador biológico semanal de estos recursos.

El periodo referencial en el cual podrá establecerse la veda biológica estará sujeto a criterios respecto de los indicadores biológicos, señalados en el artículo 4° del decreto extractado; no obstante, a ello, dicho periodo podrá desarrollarse dentro del rango temporal comprendido entre el 1° de junio y el 31 de octubre del año calendario.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 9 de octubre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl